



Universidad Austral de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Escuela de Graduados

REGLAMENTO

BECA ESCUELA DE GRADUADOS FFH

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Graduados de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile en su política de fortalecimiento de la calidad y equidad educativa ha creado un reglamento general de becas cuyo propósito es, por un lado, generar mecanismos e instrumentos que propendan a la excelencia académica y cumplimiento de perfiles de egreso de sus programas y, por otro, racionalizar, transparentar y transversalizar los mecanismos de apoyo económico, siguiendo criterios estandarizados, consistentes con la normativa nacional e institucional y los recursos que disponga para tales efectos.

De esta forma, la Escuela de Graduados propone a su comunidad, además del reconocimiento expresado a través de la premiación de sus mejores estudiantes, los siguientes mecanismos de incentivo:

- a) Beca Calidad Educativa Eleazar Huerta a la Excelencia Académica
- b) Beca Equidad Educativa Escuela de Graduados FFH

BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA (CALIDAD EDUCATIVA) ELEAZAR HUERTA

- a. Definición: La Beca será otorgada por una Comisión constituida por Coordinadores Académicos de los Programas de Postgrado de la FFH y consistente en un aporte del 50% del arancel a estudiantes que en virtud de su calidad académica se hagan acreedores o acreedoras a este beneficio.
- b. Requisitos: Los y las estudiantes que postulen por primera vez deberán presentar concentración de notas de pregrado y otros antecedentes académicos relevantes; los que postulen a renovación deberán presentar PGA de su programa de postgrado, además de la producción académica desarrollada en el período. Sus calificaciones deberán estar al día al momento de la postulación.
- c. Criterios de obtención y mantención: pueden ser beneficiados quienes tengan al día su situación académico-económica y no hayan solicitado reincorporación; además de estudiantes del plan vinculante presentando sus calificaciones de los cursos de postgrado aprobados en el primer semestre y otros antecedentes académicos relevantes. Esta Beca es incompatible con otras becas otorgadas por la UACH u otras instituciones para financiar la participación del o la estudiante en el programa al que se ha matriculado; los beneficios otorgados podrán ser automáticamente suspendidos en casos debidamente calificados por la Comisión a cargo de la Beca.
- d. Cobertura: El número de becas otorgadas dependerá de la disponibilidad de recursos que para cada semestre la Comisión determine para estos fines. La cuantía de tales recursos dependerá de los excedentes estimados en cada semestre.
- e. Obligaciones del Becario: El o la estudiante que se haga acreedor de la Beca deberá firmar un Compromiso de Actividades Académicas en docencia, investigación o extensión y se le asignará un profesor tutor para la evaluación del cumplimiento de las actividades programadas.
- f. Duración: La Beca será otorgada por períodos semestrales de acuerdo a rendimiento académico, pudiendo ser renovada de acuerdo a los términos aquí expresados.
- g. Periodo de postulación: marzo y julio de cada año.

BECA EQUIDAD EDUCATIVA ESCUELA DE GRADUADOS FFH

- a. Definición: La Beca será otorgada por una Comisión constituida por Coordinadores Académicos de los Programas de Postgrado de la FFH y consistente en un aporte entre el 25% y el 50% del arancel a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- b. Requisitos: Los estudiantes que postulen por primera vez deberán presentar la certificación que acredite una circunstancia de vulnerabilidad económica que no sea incompatible con la adecuada participación en el programa. Quienes postulen a renovación del beneficio deberán acreditar un rendimiento académico satisfactorio.
- c. Criterios de obtención y mantención: pueden ser beneficiados quienes tengan al día su situación académico y no hayan solicitado reincorporación; además de estudiantes del plan vinculante quienes deberán estar al día en sus compromisos económicos con Pregrado. Esta Beca es incompatible con otras becas otorgadas por la UACH u otras instituciones para financiar la participación del o la estudiante en el programa al que se ha matriculado; los beneficios otorgados podrán ser automáticamente suspendidos en casos debidamente calificados por la Comisión a cargo de la Beca.
- d. Cobertura: El número de becas otorgadas dependerá de la disponibilidad de recursos que para cada semestre la Comisión determine para estos fines. La cuantía de tales recursos dependerá de los excedentes estimados en cada semestre.
- e. Obligaciones del Becario: El o la estudiante que se haga acreedor o acreedora de la Beca deberá firmar un Compromiso de Actividades Académicas en docencia, investigación o extensión y se le asignará un profesor tutor para la evaluación del cumplimiento de las actividades programadas.
- f. Duración: La Beca será otorgada por períodos semestrales de acuerdo a rendimiento académico, pudiendo ser renovadas de acuerdo a los términos aquí expresados.
- g. Periodo de postulación: marzo y julio de cada año.

Valdivia, 14 de mayo de 2014